

IDEAL AGRARIO

Diario de información.—Defensor de los intereses agro-pecuarios en general

Organo del Partido Provincial y de las Juventudes Agrarias

Los papeles se harán por adelantado

(Fundado por los agricultores zamoranos)

Redacción-Administración y Talleres

Año V — Número 1202

ZAMORA Jueves 29 Noviembre de 1934

Número suelto: 10 ct.

Franques por correo

Santa Clara, núm. 24-Tel. 310

Apartado de Correos, núm. 28

El Decreto sobre la tasa de trigo modificado La sesión de anoche en el Ayuntamiento NOTICIAS DE ULTIMA HORA

Se prohíbe la compraventa de trigo sin intervención de las nuevas Juntas

(Conclusión)

gaciones y requisitos en el mismo señalados.

Artículo 8.º En el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este decreto en la "Gaceta", en cada una de las capitales de provincia se constituirá una Junta provincial superior de Contratación de trigo, compuesta de el ingeniero jefe de la Sección Agronómica, en calidad de presidente de la misma, el cual podrá delegar en otro de los ingenieros de la Sección, y como vocales, dos agricultores y dos fabricantes de harinas, avendados todos en la provincia, y un concejal del Ayuntamiento.

En las Juntas de Madrid y Barcelona figurarán dos concejales, uno de ellos representando a los Ayuntamientos de la provincia.

Al propio tiempo que los vocales, se designarán sus suplentes.

Con voz y sin voto actuará de secretario de la Junta un representante del Gobierno civil.

A estas Juntas provinciales, ampliadas en dos panaderos, uno de la capital y otro de la provincia, le quedan atribuidas las facultades, con su misma finalidad y extensión, que fueron conferidas a las creadas por el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Agricultura de 19 de enero del presente año, para la fijación de los precios de las harinas de tasa y pan de familia.

A este fin, se reunirán en uno de los días del 5 al 10 de cada mes, atendiendo a las bases determinadas especialmente a las bases establecidas en los artículos 5.º, 6.º, 8.º y 9.º del decreto últimamente citado, si bien en la fórmula para calcular el precio de la harina de tasa, el margen de mouturación, que en cada provincia oscila hoy, según el mencionado decreto, entre 3 y 4 pesetas, podrá variar desde el próximo mes de diciembre entre 3 y 450 pesetas por quintal métrico del trigo mouturado.

Los precios fijados se publicarán en los "Boletines Oficiales" de las provincias respectivas, no pudiendo alterarse por ningún concepto, ni siendo sancionadas las infracciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 15 de dicho decreto.

Atendiendo a los fines que han de cumplir las Juntas mencionadas, el gobernador civil de la provincia tendrá la Presidencia nominal de ambas, y las presidirá de modo efectivo cada vez que, siendo conveniente la intervención de una mayor autoridad, sea requerido para ello por el presidente en propiedad.

Los dos vocales serán nombrados por las Asociaciones agrícolas de constitución voluntaria que existan en la capital de la provincia, y los harineros por las respectivas Asociaciones provinciales de fabricantes de harinas.

Corresponde a las Juntas provinciales de Contratación de trigo:

1.º Constituir con anterioridad al 10 de diciembre próximo las Juntas Comarcales de Contratación de trigo, a que se refiere el artículo 2.º de este Decreto, procurando reducir su número en todo lo posible, emplazándolas en lugares significados por la importancia del mercado de trigo, por la existencia de fábricas mouturadoras de dicho cereal, y por las facilidades de salida de la referida mercancía hacia los lugares naturales de destino.

2.º Asignar a cada Junta comarcal la zona delimitada de su propia actuación, definiéndola categóricamente mediante publicación de sus

límites en el "Boletín Oficial" de la provincia.

3.º Asesorándose como mejor entienda y procurando que queden debidamente garantizados los intereses de todos, nombrar el presidente de cada una de las juntas de las comarcas que haya establecido.

4.º Actuar ella misma como Junta comarcal, y al propio tiempo que sirve de nexo de las demás Juntas comarcales, vigilar su comportamiento, constituirse en órgano rector de éstas y resolutor de sus consultas o conflictos en primera instancia, y en intermediaria con el Ministerio de Agricultura para elevarle informadas sus propuestas o quejas.

5.º Vigilar para que sean cumplidas las disposiciones que regulan el mercado de trigos y especialmente las que atañen al precio de tasa.

6.º Velar por que la industria de la "Maquilería", existente en la provincia, se contraiga a la función que la define, con exclusión de toda otra, a fin de evitar que, amparándose en la especial modalidad de su trabajo, aproveche la excepción para invadir el campo de acción de los fabricantes de harinas, pudiendo eludir más fácilmente el cumplimiento de las obligaciones impuestas.

7.º Proponer a la autoridad gubernativa la imposición de sanciones que se deriven del cumplimiento de los preceptos de este decreto, y transmitirle, dictaminadas o sin este requisito, las propuestas que en tal sentido reciba de las Juntas comarcales.

8.º Nombrar delegados, exclusivamente para intervenir en las operaciones de pago derivadas de la compra-venta de trigo, cuando por sí misma lo crea preciso o bien a propuesta de las Juntas comarcales.

9.º Comunicar periódicamente al Ministerio de Agricultura la situación y desenvolvimiento del mercado de trigo en la provincia, exponiendo las dificultades que se opongan a su regularización a las modificaciones legislativas que en su caso y a su juicio convendría introducir para avivar aquél y normalizarlo.

10. Los demás cometidos que a ellas demanden el Ministerio de Agricultura.

Las Juntas Comarcales de Contratación de trigo se compondrán de un presidente, nombrado por la Junta provincial, y de dos vocales.

La Junta Comarcal designará libremente un secretario, el cual desempeñará las funciones propias de este cargo, teniendo en las reuniones voz, pero no voto.

Uno de los vocales será elegido por las Asociaciones agrícolas de la comarca, y caso de no existir ninguna dentro de su área, libremente por los productores de trigo de aquéllas: siendo convocados a tal fin con la antelación necesaria por el presidente de la Junta. El otro vocal lo designarán por votación los fabricantes de harinas y compradores de trigo de la comarca y, en su defecto, la Asociación provincial de fabricantes de harinas.

Por igual procedimiento se nombrará a los suplentes.

Todos los vocales deberán residir habitualmente en la comarca, con preferencia en la localidad donde radique la Junta Comarcal.

Las actuales Juntas de Contratación de trigo seguirán actuando hasta el momento del día en que se constituyan las Juntas Comarcales, en el cual cesarán aquéllas automáticamente, quedando suplantadas por las nuevas Juntas Comarcales. (Continúa en 2.ª plana)

Se acordó dar el nombre de don Fabriciano Cid a una calle y se nombra ciudadano de honor a don José María. Se cambian impresiones sobre la instalación del teléfono automático

A las ocho en punto comenzó anoche la sesión ordinaria de la Corporación municipal.

Asisten los concejales señores Vicente Sobrino, Marcos, Tejedor, Ruiz-Zorrilla, Velasco, Toral, Horna, Pichel, Maíllo, López Escudra, Muélledes, Rueda, Vilapiana y Falcón, bajo la presidencia del alcalde don Tomás Tomé.

Leída y aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior se pasa inmediatamente al capítulo de

Ruegos y preguntas

Dice el señor Velasco que en el despacho del señor alcalde, han cambiado impresiones los concejales sobre el asunto de consumos y confía que recogerá la presidencia las iniciativas que se le han indicado para incluir en el orden del día para la próxima sesión.

Se hace necesario—sigue diciendo el señor Velasco—que los vigilantes de la población eviten que se arrojen despojos junto a las iglesias de Santiago de los Caballeros y Santo Tomé.

Este ruego ya lo hice siendo alcalde el señor López García y no mereció atención alguna por parte de aquella presidencia. Además, unos salvajes no hace mucho tiempo han embadurnado las paredes con letreros del peor gusto, sin ortografía y que ponen muy bajo el nombre de Zamora.

Termina rogando a la presidencia que ordene sean borradas esas inscripciones.

El señor Tomé, mostrándose interesado por lo que manifiesta su compañero, promete que se establecerá la debida vigilancia y se borrarán esos letreros.

Asuntos de Oficio

Se da lectura a un cariñoso telegrama del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas, en el que expresa su agradecimiento al pueblo zamorano por el cariñoso recibimiento que se le tributó con motivo de su última visita a la capital.

Asimismo se lee otro del subsecretario del mismo departamento, quien se expresa en idénticos términos de gratitud que el señor Cid.

El próximo viaje de la Coral a Bejar

El presidente de la Coral remite un escrito al Ayuntamiento invitando a la Corporación municipal para el viaje que realizará a Bejar el domingo próximo día primero de diciembre.

Se acuerda que acompañe a nuestra valiosa agrupación artística el concejal señor Muélledes.

Se da lectura a un extracto de las sesiones celebradas durante el mes de octubre y es aprobado.

Honores mercedisimos

Se lee un escrito que firman la mayoría de los concejales, en el que se resalta la beneficiosa labor realizada en favor de Zamora, por el venerable caballero don Fabriciano Cid Santiago y se propone que se de el nombre de tan distinguido zamorano a la calle llamada de la Cárcaba, acordándose por unanimidad.

El alcalde, señor Tomé como representante de don Fabriciano agradece en sentidas frases aquella muestra de cariño y deferencia de los ediles.

Es leído otro escrito en el que se propone que sea nombrado ciudadano de honor el famosísimo ministro de Obras Públicas don José María Cid y se acuerda por unanimidad, como así mismo le será entregada una copia del acta en un artístico pergamino.

Orden del día

Se aprueba el asunto primero y se dan por enterados los concejales del segundo.

Sobre la instalación del teléfono automático

El tercer asunto se refiere a un escrito del jefe de Teléfonos recabando el apoyo del Municipio y todo género de facilidades para conseguir a la mayor brevedad la instalación en Zamora del teléfono automático.

El alcalde cree oportuno recabar el concurso de las Cámaras de Comercio y Urbana y después de una breve intervención del señor Velasco, se acuerda ceder a la Compañía Nacional Telefónica el solar que posee el Ayuntamiento en la calle de San Andrés.

Si no que hubiera otros asuntos que tratar se levantó la sesión a las nueve menos veinticinco.

CÉSAR SANTIAGO

Abogado

Zamora

Sta. Clara, 22.-Teléfono 268

La sesión de ayer en la Cámara

Comienza la sesión a las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del señor Alba. Hay gran animación en escarños y tribunas.

La ley de incompatibilidades

Se pone a debate el proyecto de ley de incompatibilidades.

La Comisión acepta un voto, en virtud del cual podrá haber en cada ministerio un director general que sea diputado.

En otro apartado, el dictamen prohíbe a los jefes de Gobierno y ministros de Justicia ejercer la abogacía ante los Tribunales hasta que hayan transcurrido cinco años después de cesar en sus cargos:

El señor Villanueva, radical, presenta una enmienda para que el tiempo de incompatibilidad sea únicamente el doble de la permanencia en el cargo.

Como la enmienda no es aceptada, presenta otra para el plazo de incompatibilidad con el ejercicio de la profesión de abogado sea de dos años después de cesar en los cargos, y ésta es aprobada.

Concesión de suplicatorios

Se discute un dictamen sobre concesión de suplicatorio para procesar al señor Azaña.

El señor Lara, de Unión Republicana, dice que no se han encontrado pruebas que demuestren ni siquiera simpatía del señor Azaña por el movimiento revolucionario, y afirma que el señor Azaña es víctima de una maniobra cruel.

El señor Blanco, de la Comisión, declara que son los jueces los llamados a apreciar los indicios de culpabilidad, y el Tribunal Supremo entiende que el señor Azaña ha contraído responsabilidad, porque dada su posición política, estaba más obligado que nadie a defender la unidad de la Patria.

El señor Traba, de la Esquerza, hace uso de la palabra. (Muchos diputados de la C. E. D. A., monárquicos y agrarios abandonan el salón). Dice que el señor Azaña condenó explícitamente la rebeldía.

Se aprueba la concesión del suplicatorio por 170 votos contra 20. Votaron en contra la Esquerza,

DE MADRID

Consejo de ministros

Desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde permanecieron los ministros en Palacio.

A la salida manifestó el señor Lerroux que celebraron primeramente Consejo y a continuación se reunieron en Consejo presidido por el señor Alcalá Zamora.

El señor Rocha habló extensamente sobre los acontecimientos desarrollados en Bolivia.

Preguntado el jefe del Gobierno que si volvería el general Batet a Cataluña, contestó afirmativamente

Referencia oficiosa

Se leyó una instancia presentada por el general Gómez Caminero, acogiéndose a la amnistía.

Se acordó anunciar la subasta para la tirada de la "Gaceta" y "Diario de Sesiones".

Por el ministro de Instrucción Pública se aprobó un decreto proponiendo que como homenaje al sabio Ramón y Cajal (q. e. p. d.) se reimpriman todas sus obras.

Seguen los hallazgos de dinero y las detenciones en Asturias

Comunican de Oviedo que han sido puestas a disposición del juez especial cuarenta y cinco mil pesetas que fueron halladas en el monte llamado de la Parra.

Así mismo se hizo cargo esta autoridad de las catorce mil que entregó un vecino y que manifestó que se las había entregado González Peña.

En toda la cuenca minera sigue con mucha actividad y provecho la recogida de armas.

Han sido detenidos 43 individuos que están complicados en los pasados sucesos.

Entre estos se halla Domingo Pi- quero, sujeto peligroso que fué presidente del Comité revolucionario de Sama de Langreo.

La causa contra Dencás

Hoy en la mañana se ha reunido el Tribunal de Garantías y examinó la causa sobre malversación de fondos, presentada contra Dencás.

Como Dencás no ha nombrado defensor se encargará del informe el señor Gallardo.

El señor Cid inaugurará una Exposición

El ministro de Obras Públicas don José María Cid, al recibir a los periodistas les anunció que hoy, a las cinco de la tarde, asistirá a inaugurar la Exposición de proyectos del nuevo Hipódromo, instalado en los sótanos del Palacio de la Música.

Estarán expuestos al público de tres a seis de la tarde únicamente, porque las mañanas las dedicará el Jurado a examinar los proyectos.

El señor Rocha recibe a una comisión inglesa

Ha visitado el señor Rocha al embajador de la Argentina.

También se entrevistó con el ministro de Estado y Marina una comisión para cambiar impresiones sobre las negociaciones comerciales con aquel país.

Leyes cuya discusión se estima conveniente

Se ha reunido la minoría de Acción Popular, con asistencia de los ministros de Agricultura y Trabajo. Se aprobó el ingreso del diputado señor Pérez Guzmán, y se acordó someter al Gobierno la conveniencia de discutir en el Parlamento las leyes de Asociaciones, repoblación forestal, Prensa, arrendamientos, acceso a la propiedad, paro obrero, reforma agraria, crédito agrícola, problema triguero, electoral municipal, provincial, justicia municipal, represión de la usura y obras hidráulicas.

En la próxima reunión se tratará del régimen político que se implantará en Cataluña. En relación con este asunto se ha entregado a los diputados de la minoría en cuestionario para que contesten por escrito.

DE PROVINCIAS

Diputado catalán, detenido

Gerona.—Ha sido detenido el diputado del Parlamento catalán Francisco Javier Casademont, ingresando en la cárcel de Puigcerdá, a disposición del juez militar que entiende en el sumario por los pasados sucesos revolucionarios en Gerona.

Los sumarios contra los exconsejeros

Barcelona.—Por la Auditoría militar han sido remitidas al Tribunal de Garantías Constitucionales las diligencias que hacen referencia a los sumarios que se estaban instruyendo contra el expresidente y los exconsejeros de la Generalidad, por haber de ser juzgados por este Tribunal.

En cambio el que hace referencia al señor Casanovas, como presidente del Parlamento, ha quedado en la Auditoría, pues el sumario seguirá instruyéndose en el fuero de Guerra.

Condenados por poner un petardo en la vía

San Sebastián.—El Tribunal de urgencia ha condenado a catorce años de prisión a ocho ferroviarios que el 7 de octubre colocaron un petardo en la vía del Norte, cerca de Irún.

El Decreto sobre la tasa de trigo modificado

(Viene de primera plana)

medidas y sustituidas por Delegaciones locales, compuestas exclusivamente por el alcalde del término municipal o concejal en quien éste delegue y el secretario del Ayuntamiento.

Estas Delegaciones desempeñarán las funciones primordiales de facilitar las guías de circulación del trigo cuando para ello sean requeridas por los tenedores del mismo y tomar nota del día y la hora en que se formulan las ofertas procedentes de la localidad para la venta de trigos, que suficientemente especificadas, las trasladarán para su conocimiento a la Junta Comarcal correspondiente.

Además de estas funciones, les encomienda la Junta comarcal al correspondiente, a la cual quedan adscritos en directa dependencia.

Las Juntas comarcales actuarán como Delegaciones locales en el lugar de su emplazamiento.

Las guías de circulación se entregarán gratuitamente a los agricultores que las soliciten, para que puedan transportar el trigo según las necesidades justificadas de su explotación o almacenamiento y sólo a tales efectos.

Estas guías costarán de un talón, que se entregará al solicitante, y de una matriz, que quedará parte de su conservación en poder de la Delegación local.

Al cesar las Juntas locales de Contratación de trigo, entregarán a las Juntas Comarcales o a las Delegaciones locales, para que éstas

a su vez lo hagan a aquéllas, las documentaciones que en relación con su cometido anterior obren en su poder.

Artículo 9.º Las Juntas provinciales tendrán su domicilio en el lugar que ellas determinen, y las Comarcales, en las Casas Consistoriales y en el local apropiado que le asigne la Corporación.

Unas y otras actuarán en los días y a las horas que previamente hayan fijado para reunirse y en cualquiera otra ocasión que el Presidente convoque con carácter urgente.

Los acuerdos de las Juntas Comarcales serán válidos con la sola asistencia del Presidente y Secretario, que en todo momento llevarán la firma.

Las Juntas Comarcales de Contratación de trigo asumirán las funciones siguientes:

1.ª A los fines de estadística, recibir, ordenar y conservar por orden cronológico de presentación las declaraciones juradas de existencia de trigo que les remitan las Delegaciones locales y llevar un libro Mayor donde se abrirá cuenta corriente a cada uno de los declarantes, relacionando como entradas las respectivas declaraciones de existencias, y como salidas, las sucesivas ventas de trigo realizadas por el titular y las cantidades de dicho cereal que éste declare como necesarias, justificadamente, para atender a la siembra u otras necesidades de su propia explotación o consumo.

2.ª A los fines esenciales de intervención de las compraventas de trigo abrirá otro libro, éste de ofertas de venta, en el cual anotará por riguroso orden cronológico de presentación las partidas de trigo dispuestas para la venta, con indicación de su precio respectivo que cada uno de los productores haya ofrecido a las desaparecidas Juntas locales u ofrezca a las Delegaciones de igual carácter, y otro libro de pedidos o demandas de trigo donde se anotarán los que la Junta reciba de los fabricantes de harinas o compradores de dicho cereal por sí o por medio de sus representantes autorizados, con expresión de cantidades y precios.

A la vista las ofertas y demandas coincidentes en el precio dentro de la tasa, formalizará las correspondientes operaciones de venta.

3.ª Expedirá por sí las guías de compraventa de trigo para la circulación de la mercancía, que extenderá por triplicado, haciendo constar en ellas:

- A) La cantidad de grano objeto de la operación.
- B) Precio del mismo.
- C) Punto de procedencia y destino.
- D) Nombre o nombres del vendedor o vendedores y del comprador o compradores.

De este documento se entregará un ejemplar al vendedor o vendedores, otro al comprador o compradores, quedando la matriz en poder de la Junta, y yendo autorizados todos los ejemplares con la firma del presidente y el secretario, y el sello de aquella.

El ejemplar de la guía entregado al comprador acompañará a la mercancía en todo su tránsito, no pudiendo circular ésta si le faltare tal requisito.

4.ª Presenciar y certificar la entrega del precio de las operaciones de venta, que se liquidarán en efectivo metálico, cheques u otros valores mercantiles. A petición del vendedor, las Juntas de Contratación de la comarca en donde radique el

trigo delegarán aquella facultad en las de destino, cuando las operaciones se contraigan además a cantidad superior a vagón de trigo.

5.ª Siempre que una de las partes contratantes lo estime conveniente obligar a que en la transacción de trigo se tomen tres muestras, obtenidas del modo corriente y conteniendo la cantidad habitual, de las cuales, luego de encerradas, lacradas y selladas, según costumbre, se entregarán una al vendedor y al comprador otra, quedando la tercera en poder de la Junta Comarcal de Contratación.

Las discrepancias que puedan surgir entre el vendedor y comprador las resolverá la Junta Comarcal donde radique la fábrica, o, en su defecto, la más próxima, admitiéndose en la materia el recurso ante la Junta provincial, cuyo fallo será inapelable.

8.ª Cumplimentar los servicios de estadística y cualquiera otra función que se le encomiende por la Junta provincial o derive de la observancia de las normas establecidas en este Decreto.

Artículo 10. Cuando las ofertas de trigo sean superiores en cuantía a las demandas, figuradas unas y otras en los libros correspondientes, la Junta dispondrá con preferencia la venta de las partidas por orden de menor a mayor.

En cualquier caso, cuando en la comarca existan paneras sindicales o cooperativas de trigo, la Junta Comarcal de Contratación, prescindiendo de l orden cronológico de ofertas, dará prelación ordenada a estas Asociaciones para suministrar la totalidad de los pedidos, siempre que, naturalmente, dispongan de la clase o clases de trigos solicitados y no limite, además en sus Estatutos sociales la admisión de los tenedores del cereal por reducida que sea la cantidad de trigo que éstos produzcan.

Cuando los trigos se hallen gravados con fecha anterior a la de este Decreto por préstamos hipotecarios o créditos de otra naturaleza,

si la Junta comarcal entiende que lo requiere el caso de que se trata, y siempre previa la aprobación de la Junta superior provincial, podrán equipararse estos trigos, para su venta, a los de las paneras sindicales o cooperativas, señalando la Junta la proporción y orden en que unas y otros deben participar en el suministro del pedido.

Artículo 11. Las Juntas comarcales de contratación quedan obligadas a dar cuenta inmediata a las Juntas superiores provinciales de cualquier sospecha que tengan sobre irregularidades o infracción de las normas fijadas en el presente Decreto.

Las Juntas comarcales de contratación de trigo que actúen con manifiesta negligencia o se confabulen con los vendedores o compradores para el falseamiento o infracción de dichas normas, serán castigadas a la máxima multa a que por analogía autoriza la vigente legislación de Abastos.

Artículo 12. En los cinco primeros días de cada mes, a partir del de enero próximo, las Juntas comarcales de contratación de trigo remitirán a las Juntas superiores provinciales correspondientes un resumen totalizado de las operaciones de compraventa de trigo efectuadas durante el mes anterior, expresando en aquel la cuantía del total del trigo vendido y del importe en pesetas del producto de la venta.

Las Juntas superiores provinciales remitirán antes del día 15 de cada mes, a la Inspección central de Intervención y Abastecimiento del Ministerio de Agricultura, un resumen totalizado de las ventas realizadas en la provincia durante el mes anterior, con expresión de los mismos conceptos contenidos en los que, reciba de las Juntas comarcales.

Sin perjuicio de estos servicios mensuales, las Juntas comarcales de contratación remitirán antes del día 15 de diciembre próximo a las Juntas superiores provinciales correspondientes, y para los efectos

estadísticos de la producción, un resumen totalizado de las declaraciones juradas de existencias de trigo presentadas adecuadamente por los agricultores, que tengan registrado en sus libros, expresando el número de agricultores declarantes y la cuantía total de trigo declarado.

Las Juntas provinciales de contratación enviarán, antes del 25 de diciembre próximo, a la Inspección central de intervención y abastecimiento del Ministerio de Agricultura un resumen totalizado de las declaraciones juradas de toda la provincia, englobando los conceptos que reciben de las Juntas comarcales. El incumplimiento de lo preceptuado o las irregularidades cometidas en esta clase de servicio se sancionará con la imposición de las multas a que autoriza el Reglamento de 26 de marzo de 1930.

Artículo 13. Para atender a los gastos de impresos, guías, libros, material de oficinas y otras atenciones del servicio, las Juntas comarcales de contratación de trigo deberán, ellas mismas, mediante recibo expedido obligatoriamente, con la firma del presidente y secretario, percibir de modo directo y por mitad, de vendedores y compradores, diez céntimos por cada cien pesetas o fracción del importe de las operaciones de compra-venta de trigo que figuren en las guías por ellas expedidas. Estos ingresos se centralizarán en las Juntas provinciales las cuales, mensualmente, los distribuirán de una manera equitativa.

Artículo 14. Queda terminantemente prohibida la circulación o transporte de trigo que no vaya acompañado de la guía de venta o circulación, expedida por la Junta competente o una de sus delegaciones. Todas las autoridades y sus agentes están obligados a impedir la circulación de dicho cereal sin el requisito de la correspondiente guía.

La infracción de lo preceptuado en este artículo será sancionada con el decomiso y multas que determina la legislación vigente de Abastos.

(Continúa en 4.ª plana)

¿Aún no tiene usted su porvenir asegurado?

¿No tiene usted carrera, ni título académico? No le importe; ahora puede solucionarlo. Han sido convocadas, próximas

Oposiciones a Secretarios de Ayuntamientos (segunda categoría) ::

'Gaceta, 26 de Septiembre número ilimitado de plazas, no se exige título, instancias hasta 30 de noviembre. Le ofrecemos a usted para ello una preparación completa, a cargo de competensísimo abogado en Derecho Administrativo; Legislación Municipal y prácticas, un Gestor Administrativo práctico en cuestiones municipales y el resto de la preparación el Director

La acreditada y

antigua Academia "ARIAS"

que tantos éxitos ha alcanzado en cuantas preparaciones se ha encargado, empezará sus clases en los primeros días de octubre.

Precios moderados;

Para más detalles dirigirse a la Dirección:

Calle de Ramón Alvarez, 1, 1.º (Plaza Mayor) Zamora

ESTUDIOS GOYA

SALAMANCA-GUION

Al reanudar sus actividades en ZAMORA y su provincia,

Saluda a su distinguida clientela

Rogándole pasen sus avisos a nuestro

Representante don Florencio García Valle

GOYA era, es y seguirá siendo, la discutida casa de AMPLIACIONE Y ESMALTE. En su nueva sección MOL-

DURAS AL METRO y MARCOS A MEDIDA no admite competencia.

Estudios GOYA Dr. Riesco, 41 Marqués de C. Valdés 16.-Gijón (Salamanca) Herreros, 25.-Zamora

En breve establecimiento de molduras Ventas al por mayor y detall

Oposiciones a Secretarios de Ayuntamiento

En la "Gaceta" del día 26 de septiembre se convoca un número ILIMITADO DE PLAZAS para Secretarios de segunda categoría.

Condiciones: No se exige título. Edad desde los 23 años. Instancias hasta el 30 de noviembre. Exámenes en marzo de 1935. Obtención de documentos. Presentación de instancias y

PREPARACION COMPLETA

a cargo de profesorado competente y técnico

Dirección

JESUS, SANCHEZ Y SESENA

Pelayo, 8 - 2.º izda. (junto al Banco España) Zamora

5 RAZONES

QUE ACONSEJAN TENGA ESTA MARCA SU NUEVO RADIO



- 1 Philips construye los receptores que mejor responden a las actuales exigencias de la Radiotelefonía, por ser el mayor fabricante del mundo y el que más experiencia tiene
- 2 Philips se mantiene en el primer puesto de la Radiotelefonía por disponer de medios de investigación y de recursos industriales, por nadie igualados.
- 3 Philips obtiene economías en la compra de materiales en enorme escala, que le permiten incorporar a cada receptor un valor extraordinario en calidad.
- 4 Philips mantiene una calidad uniforme en cada receptor, cualquiera que sea su precio, y es siempre el máximo valor que puede obtenerse en Radio por ese precio
- 5 Philips evidencia la superioridad de sus receptores en el hecho de que la inmensa mayoría de los radioyentes del mundo prefieren receptores Philips a otro cualquiera

PHILIPS

LA FABRICA DE RADIO MAS IMPORTANTE DEL MUNDO

VENTAS PLAZOS

Cartelera de la Empresa SAN VICENTE

TEATRO PRINCIPAL

TELEFONO 188

HOY jueves de moda ESTRENO de gran producción de lujo selección "capitol" 1935

I.a Dama de maxims

Por Florelle y Andre Lefaur. Dirección Alejandro Corda

Estreno Noticiero "Fox" 14

entre otras actualidades, Sucesos de Asturias

Defile de fuerzas.-Visita de los Ministros.-Alocución de López Ochoa Butaca, 1'60

El sábado: Estreno de acontecimiento espectacular sin precedente. Extrasuperfilm de "Los Artistas Asociados" 1935

Escándalos romanos

Por el famoso Eddie Cantor y un millar de bellezas que han asombrado al mundo

El éxito clamoroso del Palacio de la Música

EL NUEVO TEATRO

TELEFONO 203

Mañana viernes Estreno del drama intenso superfilm ufa 1934

Tumultos

Por Charles Boyer y Florelle Butaca, 0 80

El domingo Estreno formidable

El crucero "Emden"

Las hazañas del famoso crucero alemán en los mares de Oriente

Representación oficial para la capital y provincia

BAZAR J.

JACINTO GONZALEZ

San Torcuato, 20

lección V. 'ideal agrario'

Banco Español de Crédito

CASA CENTRAL - MADRID
Capital: 100 millones de pesetas

OPERACIONES

Cuentas corriente - Depósitos a plazo fijo - Giros - Transferencias - Negociación de letras - Pago de cupones - Préstamos a labradores con garantía personal y prendaria de trigo - Operaciones de Bolsa - Cambio de monedas y billetes extranjeras, etc., etc.

Caja de Ahorros

Interés anual 3 y medio por ciento

OFICINAS EN ZAMORA
Calle de San Andrés, núm. 22

SUCURSALES EN LA PROVINCIA

Benavente
Bermillo de Sayago
Fermoselle
Fuentesauco
Puebla de Sanabria
Toro
Villalpando
Zamora

Teléfono, núm. 919

Campana de abonos de 1934

LABRADORES: En la adquisición de fertilizantes, está el éxito de vuestra cosecha. La garantía de su pureza es, lo que más interesa, para librarlos de aquello de que os den gato por liebre. La Panera Social, siempre, vela por la defensa de la Agricultura, ella garantiza la bondad de productos, porque previamente analiza los que ofrece a la venta, como garantía para el agricultor.

Precios especiales de fábrica, por wagones completos, Se dispone de toda clase de fertilizantes.

Avenida de la Feria - Fábrica de Harinas, "SAN ISIDRO" - PANERA SOCIAL, S. A.

¡Un cerdo de 20 arrobas!

No compre V. su cerdo si no de pura raza CHATO DE VITORIA. Este es el único que llega a 25 arrobas al año. Pidale a VITORIA. Facilidades de envío a cualquier estación. Garantía absoluta de sanidad. Pago a los 15 días. Portes muy economicos : : : :

Unica casa especializada en lechones

CHATO DE VITORIA

Para pedidos y correspondencia dirigirse a

ARSENIO JUAREZ : Veterinario : Calle Santiago, Pabellones : VITORIA

"LA IDEAL"

CLAUDIO RODRIGUEZ

SASTRERIA Y CAMISERIA

Plaza Mayor, 30 y 31

Recibidas las novedades de Primavera y verano nos complace comunicarlo a nuestra distinguida clientela y público en general a la vez que advertimos que antes de hacer sus compras nos visiten en la seguridad que encontrarán un amplio surtido en todos los géneros a precios economicos



La Unión y el Fenix Español

Compañía de Seguros Reunidos

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas
Completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia Portugal y Marruecos.—40 años de existencia.—Seguros sobre Vida.—Seguros contra incendios.—Seguros de Valores y contra Accidentes
SUBDIRECTOR EN ZAMORA EMILIO PRIETO

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Estado comparativo del ahorro en los diez últimos años

AÑOS	Saldo en 31 de Diciembre Pesetas	Número de Impositores	AUMENTOS ANUALES	
			Pesetas	Impositores
1.923	10.339.764	8.139	2.037.892	987
1.924	11.754.746	10.184	1.414.982	2.045
1.925	13.472.843	13.339	1.718.097	3.155
1.926	16.650.339'39	15.780	3.177.496'10	2.441
1.927	20.335.420'33	18.684	3.685.080'94	2.904
1.928	24.575.898'92	22.473	4.240.478'59	3.789
1.929	25.903.651'25	25.470	1.327.752'33	2.997
1.930	29.458.844'42	27.248	3.555.193'17	17.778
1.931	33.365.285'21	28.445	3.906.440'79	7.119
1.932	38.201.191,44	29.885	4.835.908'23	1.440

Rogamos encarecidamente a todos nuestros suscriptores de la capital y fuera de ella, que pongan en conocimiento de esta Administración toda deficiencia o irregularidad que noten en el reparto del periódico.

Se vende en Roales una huerta que linda con la carretera; con casa y establos capaces para tener 25 vacas; para tratar con su dueño: Enrique Diez, Avenida de la Feria, 11.—Zamora

Antes de efectuar sus compras :-

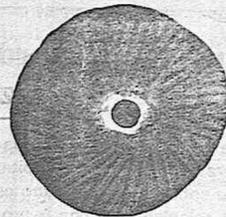
de modelación oficial impresa, consulte precios y presupuestos

Librería MUÑOZ Papelería

Plaza de Zorrilla 3 Apartado 4 Zamora

PEREZ & MONTANES. EN C.

RAMBLA SANTA MONICA, 16 - APARTADO, 949
- BARCELONA -



Maquinaria y accesorios para molinos
Limpias - Cernedores - Triarbetes - Deschadoras
Piedras artificiales "MAYOL" para piensos
Piedras Francesas - Piedras Catalanas.

Instalación y reforma de Fábricas de Harinas

CADA UNO ES GRIME SUS ARMAS

No es posible conceder precios más bajos que los que ofrece la **Peletería MATILLA** CARCABA, 19.

Para demostrarlo cotizo algunos de los artículos de mayor novedad en la campaña actual

Renardinas, tamaño grande 4 ptas. ZORRINOS (gran moda) trazo 7'25
BASSER, trazo 1'50 NAPAS HOUHARE centimetro 0'75
GARENES, trazo 1 BUENO (alta fantasía) precios reducidos

Extenso surtido en petip grises, oposum, focas, zorros, nutrias, etc. etc.

"Aurora" Compañía Anónima de Seguro

:: Domiciliada en Bilbao ::
Capital social suscrito completamente desembolsado: 4.500.000
Seguros de incendio : Seguros de cosechas : Seguros de vida : Seguros contra el Robo : : : :
Sub-director en Zamora y su provincia

:: Don Agripino González Queipo ::

= AGENTE DE NEGOCIOS =

Domicilio: ALFONSO XII, número 7 - ZAMORA

A las Entidades Patronales

Y AYUNTAMIENTOS de la PROVINCIA

No compren sellos de caucho

Rótulos, Etiquetas en relieve, almohadillas, Tintas para sellos, etc., sin antes consultar en la Redacción

IDEAL AGRARIO

Con ello encontrará usted enorme economía, será servido con prontitud y quedará satisfecho por su consulta.

Buscando la calidad de un

CHOCOLATE

que preste, tenga la seguridad que no hay chocolate como

"ESTE"

Puentica, 1 Teléfono 108 X

CAJA PREVISORA DE CREDITO Entidad Mutua de Previsión

Capital suscrito... 45.000.000 Capital realizado... 2.300.000

OBJETOS Y FINES DE LA SOCIEDAD

Estimular la PREVISION constituyendo capitales a 15 y 20 años y realizando aportaciones de PRESTAMO entre los propios asociados

LABRADORES, PROPIETARIOS!

INGRESANDO EN ESTA SOCIEDAD OBTENDREIS PRESTAMOS

Para más detalles no deje de visitar, que le informará ampliamente

EL DELEGADO **Francisco Diz** - Castelar, 42, Zamora

PROVINCIAL

GABANES buenos, PELLIZAS buenas, IMPERMEABLES buenos,

solo en LA CASA DE LOS GABANES

Más de 400 abrigos vendidos, apenas iniciada la temporada, nos acreditan como la casa de mayores ventas en la provincia. Ello nos permite una gran capacidad de compras, con precios afinadísimos, bajo los cuales realizamos nuestras ventas.

En la semana próxima recibimos nuevas series, de los modelos que han tenido más aceptación y tipos nuevos preciosos.

Sección especial de ABRIGOS DE SEÑORA Y NIÑA.

No dude....., si busca resultado, economía y gustos finos, en confecciones de invierno, cómprelas en

Almacenes EMILIO PRIETO

Sagasta núm. 35.-Zamora

LA CASA DE LOS GABANES

